



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0204-2013-UNAM

Moquegua, 23 de mayo de 2013

### VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 199-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 20/05/2013; Resolución C.O. N° 543-2012-UNAM de fecha 27/12/2012; Memorandum Múltiple N° 006-2013-ORH/VAD/UNAM de fecha 23 de enero de 2013; Informe N° 153-2013-OAL/UNAM de fecha 20/05/2013; el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo del 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de C.O. N° 543-2012-UNAM de fecha 27 de diciembre del 2012, se amplía el contrato del personal comprendido dentro del régimen del D. Leg. 276, del 1 al 31 de enero 2013 que a continuación se detalla:

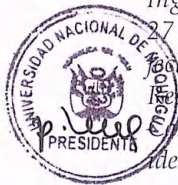
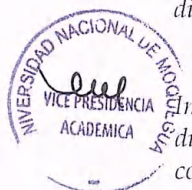
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Oficina y/o Dependencia	Unidad Orgánica	Nivel Rem.	Cargo Estructural
1	CLAVER MAMANI CALLACONDO	Logística	Abastecimiento y Almacén	SPD	Especialista Administrativo III
2	LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR	Secretaría General	Secretaría General	SPD	Especialista Administrativo II
3	Manuel Freddy Caudia Aguirre	Presidencia C.O.	Sede Ilo	STD	Chofer I
4	Carlos Santiago Guevara Zúñiga	Logística	Abastecimiento y Almacén	SPD	Especialista Administrativo III
5	Jorge Jinclhuña Huallpa	Logística	Patrimonio	SPD	Especialista Administrativo II
6	EZEQUIEL CAMPOS SANCHEZ	INFRAESTRUCTURA	Ingeniería y Obras	SPD	Ingeniero II
7	Eisint Robbyn Alarcon García	Presidencia C.O.	Sede Ilo	STD	Operador PAD I

Que, con Memorando Múltiple N° 006-2013-ORH/VAD/UNAM de fecha 23 de enero de 2013, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, hace entrega al servidor EZEQUIEL CAMPOS SANCHEZ del mencionado documento, en donde le comunica que el día 31 de enero del 2013, se da por concluido su relación laboral con la Universidad. Para tal efecto deberá efectuar la entrega de cargo con todas las formalidades que establece las normas del sector público a su jefe inmediato. El presente documento opera de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Primero de la Resolución C.O. N° 543-2012-UNAM, de fecha 27 de diciembre de 2012.

Que, el servidor administrativo Ing. EZEQUIEL CAMPOS SANCHEZ interpone Recurso Impugnativo de Reconsideración en contra de la Resolución C.O. N° 543-2012-UNAM de fecha 27 de diciembre del 2012, y del Memorando Múltiple N° 006-2013-ORH/VAD/UNAM, en la que se da por concluida su relación contractual arbitrariamente sin causa alguna y no encontrarla ajustada a derecho, por lo que solicito se le reincorpore al centro de trabajo a su mismo cargo o uno igual o similar al nivel alcanzado.

Que, con Resolución de C.O. N° 146-2013-UNAM de fecha 17 de abril del 2013, se declara IMPROCEDENTE el RECURSO IMPUGNATIVO DE RECONSIDERACIÓN presentado por el servidor Ing. EZEQUIEL CAMPOS SANCHEZ, en contra de la Resolución de C.O. N° 543-2012-UNAM de fecha 27 de diciembre del 2012; así como, en contra del memorando Múltiple N° 006-2013-ORH/VAD/UNAM de fecha 23 de enero del 2013, por los abundantes fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; además de habersele notificado válidamente en su domicilio procesal a su abogado Carlos Bustinza Canaviry y entregado personalmente en fecha 26/04/2013, poniendo en el documento su documento de identidad, firma y huella digital.

Que, en consecuencia, se desglosa que el solicitante no ejerció la facultad de contradicción conforme a lo dispuesto en el artículo 206° de la Ley N° 27444 dejando que transcurra los plazos sin hacer uso de los recursos administrativos (apelación) que la ley le confiere, convirtiéndose a la fecha dicho acto administrativo en ACTO FIRME conforme establece el artículo 212° de la Ley N° 27444 que reza: "una vez vencido los







PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0204-2013-UNAM

Moquegua, 23 de mayo de 2013

plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho de articulados quedando firme el acto";

Que, un acto administrativo firme no puede ser impugnado por las vías ordinarias del recurso administrativo o proceso contencioso administrativo, al haberse extinguido los plazos perentorios para ejercer el derecho de contradicción, tampoco puede alegarse petitorios, reclamaciones o instrumentos procesales análogos a lo resuelto en el acto firme.

Que, mediante Informe Legal No 153-2013-OAL/UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, ésta oficina opina en el sentido que debe DECLARARSE que los extremos de la Resolución de C.O. N° 543-2012-UNAM de fecha 27 de diciembre del 2012, así como, los extremos de la Resolución de C.O. N° 146-2013-UNAM de fecha 17 de abril del 2013; del mismo modo los extremos del Memorando Múltiple N° 006-2013-ORH/VAD/UNAM de fecha 23 de enero del 2013, HAN QUEDADO FIRMES, en razón a lo estipulado por el Art. 212 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, al no haber el Ing. EZEQUIEL CAMPOS SANCHEZ, formulado Recurso Impugnativo de Apelación, dentro del término legal correspondiente, tal como lo estipula el Art. 207° numeral 207.2 de la norma antes acotada, respectivamente.

Que, estando a las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo de 2013;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE COMO ACTO FIRME** las Resoluciones de C.O. N° 543-2012-UNAM de fecha 27 de diciembre del 2012, así como, los extremos de la Resolución de C.O. N° 146-2013-UNAM de fecha 17 de abril del 2013; del mismo modo los extremos del Memorando Múltiple N° 006-2013-ORH/VAD/UNAM de fecha 23 de enero del 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la parte interesada con copia de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES SACERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCION:

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Interesados  
Archivo (02)